



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-A/MDH

Hualhuas, 03 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

VISTO:

La **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-A/MDH** de fecha 03 de febrero del 2023, el **INFORME TÉCNICO N° 002-2023-WCHH-MDH** del Secretario Técnico de Defensa Civil, la **OPINIÓN LEGAL N° 008-2023-MDH/ALE-hoc** de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

*Que, conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia;*

*Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD - como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;*

*Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;*

*Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;*

*Que, el artículo 19° numeral 19.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

las Plataformas de Defensa Civil; así como el Alcalde quien constituye, preside y convoca las Plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los 'Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil entre otras. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-A/MDH**, de fecha 03 de febrero del 2023 se resolvió conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, el cual preside el Lic. Jonny Rolando Zarate Velásquez – Alcalde;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2023-WCHH-MDH**, de fecha de recepción 03 de febrero del 2023, el Secretario Técnico de Defensa Civil, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo – Urbano y Obras, solicita la emisión de una resolución de alcaldía de aprobación del **PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUALHUAS**, y asimismo contando con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Legal, a través de la **OPINIÓN LEGAL N° 008-2023-MDH/ALE-hoc**, de fecha 03 de febrero del 2023;

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades con sus modificatorias y demás normativas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE HUALHUAS, mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural y Obras, a la Unidad de Defensa Civil, el presente documento para su implementación de las acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en los medios informativos utilizados por la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS



Lic. Jonny Zarate Velásquez  
ALCALDE